



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 481 - 2018- GRA-GR.

Huaraz, 22 OCT 2018



VISTOS:

El INFORME N° 062-2018-GRA/GRAJ de fecha 20 de junio del 2018, MEMORANDUM N° 994-2018-GRA/GRPPAT/SGDITI-0121 de fecha 18 de junio del 2018 y el **PLAN DEL PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, elaborado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, y;

CONSIDERANDO:

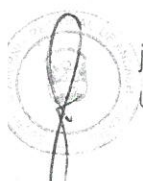
Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 192 establece que promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible de acuerdo con los planes de desarrollo y programas nacionales, regionales y locales;

Que, mediante la Ley N° 27658 – **Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado**, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la Finalidad fundamental es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos y con mayor participación del ciudadano;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 244-2007 – PCM, en su artículo 1 prescribe, "Aprobar el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2ª Edición", en todas las Entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática";

Que, mediante INFORME N° 00094-2018-GRA/GRPPAT/SGITI-UTI, de fecha 13 de junio del 2018, emitido por el Director de la unidad de Tecnología de la información, quien luego de un análisis de la situación actual llegó a las siguientes conclusiones:





- La Unidad de Tecnología de la información – UTI, elaboro el Plan del proyecto para la implementación del Sistema de gestión de Seguridad de la información para el Gobierno Regional de Ancash (SGSI – GRA)
- La a probación del presente documento de gestión (PEGE), es de suma importancia debido a que permitirá alinear los objetivos del PEI y el PETI así como ayudar a brindar el soporte a identificar las brechas existentes respecto a la seguridad de la información dentro del GRA, buscando así normar los procedimientos necesarios para resguardar la información generada en el GRA.
- Por lo descrito en el punto 2. Situación Actual, es de suma importancia realizar la aprobación del presente Plan del Proyecto para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la información para el Gobierno Regional de Ancash (SGSI – GRA), de manera que también sea de conocimiento y se aplique en diferentes dependencias y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ancash.

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash mediante el INFORME N° 062-2018-GRA/GRAJ de fecha 20 de junio del 2018, señala que el Plan del Proyecto propuesto, documento de gestión es de suma importancia, debido a que permitirá alinear los objetivos del PEI y el PETI, así como ayudar a identificar las brechas existentes respecto a la seguridad de la información dentro del GRA, buscando así normar los procedimientos necesarios para resguardar la información generada en el Gobierno Regional de Ancash, así como de sus diferentes dependencias y unidades orgánicas; precisándose a su vez, que el objetivo planteado para el proyecto SGSI – GRA, no debe confundirse con los objetivos perseguidos por el Gobierno Regional de Ancash, a través de su Plan Estratégico;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DEL PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de las instancias competentes el contenido de la presente resolución y el plan que se aprueba.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

